

Se suscribe á este periódico que
sale los Lunes, Miércoles y Vier-
nes, en la Redaccion sita en la
calle de las Fuentes, n.º 11.



ZONA 137

Precio de suscripción, 5 rs. al
mes para esta ciudad y particu-
lares de los pueblos, franco de por-
te; y para los Ayuntamientos 20
rs. Por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Concluye la lista de los juicios de conciliación celebrados en los pueblos de esta provincia.

PUEBLOS.	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa.
La Losilla.	Agreda.	1	1	
Losana.	Burgo.	2	1	1
Langa.	idem.	12	12	
Liceras.	idem.	3	2	1
Ligos.	idem.	4	3	1
Ledesma.	Soria.	12	9	3
Las Cuevas.	idem.	8	8	"
Lubia.	idem.	2	2	"
La Rubia.	idem.	4	4	"
Laina.	Medinaceli.	6	6	"
Mazalvete.	Soria.	5	3	2
Miranda.	idem.	2	1	1
Miñana.	idem.	5	5	"
Molinos de Rázón.	idem.	1	1	1
Mazateron.	idem.	6	6	"
Martialay.	idem.	1	1	"
Moron.	Almazan.	1	1	"
Momblona.	idem.	6	3	3
Majan.	idem.	2	2	"
Monteagudo.	idem.	3	3	"
Montuenga.	Medinaceli.	8	5	3
Medinaceli.	idem.	5	3	2
Marazobel.	idem.	20	6	4
Matalebreras.	Agreda.	1	1	"
Muro.	idem.	4	2	2
Muriel Viejo.	idem.	6	5	1
Montejo.	Burgo.	4	4	"
Miño de S. Esteban.	idem.	20	14	6
Madruédano.	idem.	3	3	"
Narros.	idem.	1	1	"
Nomparedes.	Soria.	4	1	3
Nieva.	idem.	4	3	1
Noviercas.	idem.	2	2	"
	Agreda.	26	23	3

PUEBLOS.	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa
Nódalo.	Almazan.	4	4	"
Nolay.	idem.	3	3	"
Navaleno.	Burgo.	5	3	2
Olmillos.	idem.	3	3	"
Osma.	idem.	21	20	1
Olvega.	Agreda.	16	12	4
Ocenilla.	Soria.	2	2	"
Omeñaca.	idem.	1	1	"
Oteruelos.	idem.	3	3	"
Portalarbol.	idem.	1	1	"
Peñalcázar.	idem.	5	3	2
Portillo.	idem.	2	2	"
Pinilla de Caradueña.	idem.	3	2	1
Povar.	Agreda.	1	"	1
Pozalmuro.	idem.	5	5	"
Pinilla del Campo.	idem.	28	25	3
Perdices.	Almazan.	1	1	"
Paones.	idem.	1	"	1
Pedro.	Burgo.	6	3	3
Piquera.	idem.	3	3	"
Pozuelo.	idem.	1	1	"
Perera.	idem.	1	1	"
Quintanilla de Nuño Pedro.	idem.	2	1	1
Quintanillas de Gormaz.	idem.	3	3	"
Quintanillas Rubias de abajo.	idem.	2	2	"
Quintanillas Rubias de arriba.	idem.	4	4	"
Quintanilla de Tres Barrios.	idem.	1	1	"
Quiñonería.	Soria.	2	2	"
Quintana Redonda.	idem.	6	4	2
Rabanos.	idem.	8	7	1
Ribarroya.	idem.	2	2	"
Reznos.	idem.	3	2	1
Requeblas.	idem.	9	8	1
Requerda.	Burgo.	2	2	"
Retortillo.	idem.	5	4	1
Romanillos.	Medinaceli.	4	3	"
Radona.	idem.	2	2	"
Reollo.	Almazan.	4	3	"
Reollo.	idem.	1	"	1
Serón.	idem.	8	7	"
Sauquillo del Campo.	idem.	2	2	"
Sauquillo de Boñices.	Soria.	2	2	"
San Andres.	idem.	13	10	3
Sotillo del Rincón.	idem.	1	"	1
Sauquillo Alcázar.	idem.	2	2	"
Soria.	idem.	28	11	17
S. Pedro Manrique.	Agreda	21	20	1
Sta. Cecilia.	idem.	3	3	"
Sta. Cruz.	idem.	2	2	"
San Felices.	idem.	5	5	"
Sta. María de las Hoyas.	Burgo.	7	6	1
S. Esteban de Gormaz.	idem.	28	21	7
S. Leonardo.	idem.	23	13	10
Somaen.	Medinaceli.	6	5	1
Torralba.	idem.	1	1	"
Torrevidente.	idem.	6	6	"
Tajueco.	Almazan.	2	2	"

PUEBLOS.

	Partido judicial á que corresponden.	Total de juicios celebrados.	Número de los avenidos.	Id. de los que pasaron á tela contenciosa
Taroda.	idem.	4	3	1
Torlengua.	idem.	11	7	4
Tajahuerce.	Agreda.	5	4	1
Torralba.	Burgo.	2	2	"
Tarancueña.	idem.	3	3	"
Torresuso.	idem.	12	10	"
Tejado.	Soria.	3	3	2
Tera.	idem.	10	10	"
Toledillo.	idem.	10	8	2
Torrearevalo.	idem.	8	3	"
Tardajos.	idem.	8	7	1
Terrubia.	idem.	10	10	"
Tozalmoro.	idem.	10	8	2
Tardesillas.	idem.	2	2	"
Villaseca de Arciel.	idem.	8	8	"
Valdeavellano de Tera.	idem.	6	6	"
Vinuesa.	idem.	9	6	3
Villanueva de Zamajón.	idem.	8	7	1
Villaciervos.	idem.	3	1	"
Velilla de la Sierra.	idem.	3	3	"
Villanueva.	idem.	1	1	"
Villares.	idem.	6	6	"
Vilviestre.	idem.	6	6	"
Villaverde.	idem.	2	2	"
Valdeprado.	idem.	1	1	"
Vea.	Agreda.	4	4	"
Villar del Campo.	idem.	1	1	"
Vizmanos.	idem.	12	10	2
Villartoso.	idem.	8	7	1
Valdenegrillos.	idem.	3	3	"
Vozmediano.	idem.	1	"	"
Villarijo.	idem.	8	8	"
Villaseca somera y Aldehuella.	idem.	1	1	"
Valdegeña.	idem.	13	13	"
Viana.	idem.	10	10	"
Valtueña.	Almazán.	6	5	1
Valderrodilla.	idem.	1	1	"
Velamazan.	idem.	8	8	"
Velilla de los Ajos.	idem.	4	3	"
Valdanzuelo.	idem.	2	2	"
Ucero.	Burgo.	1	1	"
Valdeavellano.	idem.	4	4	"
Valderroman.	idem.	2	2	"
Valdanzo.	idem.	3	3	"
Utrilla.	Medinaceli.	1	1	"
Velilla y Avenales.	idem.	22	21	1
Zaraves.	Soria.	6	6	"
Zamajón.	idem.	6	6	"
		1495	1242	253

En su virtud no puedo menos de elogiar el distinguido servicio que dichos Alcaldes han prestado en beneficio de sus administrados por haberles evitado por medio de la conciliación los perjuicios consiguientes á un dilatado litigio que trae consigo la ruina completa de las familias que lo entablan: por lo que recomiendo muy eficazmente á los actuales Alcaldes la conducta que sobre este punto han observado sus antecesores, procurando igualmente la conformidad de las partes en los indicados juicios. Soria 4 de Mayo de 1843.—Juan Crisóstomo Petit.

Comandancia general de la provincia de Soria. Clase de retirados. 20.º Mes de Abril de 1843.

Estado de las cantidades libradas en el presente mes para la referida clase, segun las noticias pasadas por el habilitado.

Cantidades libradas.	Días en que se libra.	Contra qué tesorería y depen- dencia.	Días en que se cobra.	DESCUENTOS.			Nómina por que se libra.	Mensualida- des.
				Especies.	Quebra- to en la venta.	Giro.		
"	"	"	"	"	"	"		
"	"	"	"	"	"	"		
10921	31	La de esta provincia.	29	Granos con- tra Almazan	12 y $\frac{1}{2}$ p. 00		A cuenta de 57	Coresponde mensualidades que se deben á la clase.

Lo que se inserta en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados á quienes corresponde, á fin de que los que no hayan recibido la mensualidad expresada puedan reclamarla del habilitado respectivo. Soria 3º de Abril de 1843.—El Brigadier, Comandante general, José María de Quintana.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS de Bienes Nacionales de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.º art. 3º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber al público que la postura más alta hecha en el remate verificado hoy 2 de Mayo para las dos huertas contiguas al convento de S. Francisco de Medinaceli, propias de aquella comunidad, ha sido la de 21600 rs. hecha por D. José Murlans para ceder.—Ramon Alvarez Delgado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del partido del Burgo.

Ildefonso de Sienes, escribano por S. M., público, del número y partido judicial de esta villa del Burgo de Osma.

Certifíco, doy fe y testimonio: que á consecuencia de exhorto librado con fecha 28 de Abril último á este Juzgado por el de primera instancia de la Villa y Corte de Madrid, que ejerce D. José Serrano y León, por la escribanía de D. Domingo Barde, se han librado por el exhortado los edictos siguientes:

Edictos... Licenciado D. Cristóbal Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido, &c.—Por el presente anuncio se cita, allana y emplaza á todas las personas que se

creyeren con derecho á los bienes y capital de un censo que constituye la dotación de la capellánía fundada por el Dr. D. Juan de la Borda y Garray, en la iglesia parroquial del lugar del Quintanillas de Gormaz, de la provincia de Soria, para que dentro del término de quince días acudan á deducirle al Juzgado de primera instancia de la Villa y Corte de Madrid, que desempeña D. José Serrano y León, por la escribanía de Don Domingo Barde, por sí ó por medio de representante, autorizado de poder bastante, á reclamarlo; bajo el apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea dicho término, que se contará desde la fecha de su inserción en el boletín oficial, les apartará el perjuicio que haya lugar: pues todo así lo ha acordado y mandado en cumplimiento de exhorto librado por el referido Juzgado de Madrid, en donde pende el expediente prevenido por D. Leonardo Sanz, vecino de esta villa del Burgo, en representación de sus hijos, habidos en su matrimonio con la ya difunta doña Ramona Almazan. Dado en la villa del Burgo á 5 de Mayo de 1843.—Licenciado Pérez Comoto.—Por su mandado, Ildefonso de Sienes.

Concuerda el edicto aquí inserto con el original librado para su fijación en Quintanillas de Gormaz y con remisión al mismo, pongo el presente testimonio, en cumplimiento de lo acordado por providencia de este dia, para que conste al Sr. Gefe superior político de esta provincia é inserción de aquel en el boletín oficial, que signo y firmo en la villa del Burgo á 5 de Mayo de 1843.—En testimonio de verdad, Ildefonso de Sienes.